

**I. MUNICIPALIDAD DE LA CISTERNA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS**

004485

**APRUEBA CONTRATO HONORARIOS
DECRETO ALCALDICIO N°
LA CISTERNA,**

30 OCT. 2014

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y la Ley N° 18.883, sobre "Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales".

TENIENDO PRESENTE:

- 1.- El Acuerdo N° 109 de fecha 02.07.2013.
- 2.- El Memorandum N° 463 de fecha 09.10.2014, de Secplac.
- 3.- La Disponibilidad Presupuestaria N° 26/196 (09.10.2014), otorgada por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto.

DECRETO:

1°.- **APRUEBASE** el Contrato Prestación de Servicio Modalidad "Honorarios" y que forma parte integrante del presente Decreto, suscrito entre esta I. Municipalidad de La Cisterna y doña **LESLIE IVETTE PINO TOLEDO**, Cédula de Identidad N° [REDACTED] Agencia a contar del **06 de Octubre 2014 al 05 de Noviembre 2014**, para que preste servicios en el marco del **PROGRAMA INCENTIVO AL MEJORAMIENTO DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**, para La Elaboración del Diseño Arquitectónico del proyecto denominado **"MEJORAMIENTO DE DEPENDENCIAS MUNICIPALES"**, en atención a los Considerandos Primero, Segundo y Tercero del presente Decreto.-

2°.- **EL MUNICIPIO**, pagará a la Prestadora, por concepto de Honorarios, la suma de \$ 850.000.- (ochocientos cincuenta mil pesos), monto al que se le retendrá el impuesto correspondiente a la Ley de Rentas, imputándose el gasto al ITEM N° 2153102004004004, y sus funciones son las siguientes:

- ❖ Entrega de Planos
- ❖ Especificaciones
- ❖ Presupuestos Oficiales

3°.- **DEJASE ESTABLECIDO**, que la Prestadora, estará bajo la supervisión directa de la SECPLAC.

4°.- El pago de los honorarios se efectuará en conformidad a lo estipulado en las Cláusulas Tercera y cuarta del respectivo Contrato.

5°.- La **SECPLAC** en su calidad de Unidad responsable de la actividad, como asimismo, la Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contabilidad y Presupuesto, Tesorería Municipal y el Departamento de Recursos Humanos, deberán adoptar las medidas que procedan, a fin de dar cumplimiento a lo resuelto en el presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.-

**CARMEN ARCE BARFAN
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**MANGEL LEON TURRIETA
ALCALDE (S)**

MLI.CAF.JMC.LAG.Cbc.-